



# Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A.

*Trabajando con energía..!*

**RESOLUCIÓN No. 0272-2023**

**RESOLUCIÓN MOTIVADA DE ADJUDICACIÓN**

**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**BID-EC-L1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004**

**ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES: CÓNDOR MIRADOR, ASOCIACIÓN DE LAS  
CANELAS DE LOS PISCICULTORES Y COMUNIDAD TUNA**

## **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto del 2008; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009 y sus reformas tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en adelante la ley, mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la LOSNCP;



**Que**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

**Que**, el presupuesto referencial del presente proceso es de US\$ 296.612,53 más IVA;

**Que**, el Departamento Financiero ha emitido la certificación presupuestaria No. 742 del 11 de mayo de 2023, a través de la cual certifica la existencia presente y futura de recursos económicos suficientes para atender el compromiso que se genere con este proceso conforme el siguiente detalle:

No. Partida	Detalle
1210102010150230601779234010203	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS COMUNIDAD TUNA
1210102010150230601779234020203	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS ASOCIACION LAS CANELAS DE LOS PISCICULTORES
1210102010150230601779234030203	CONSTRUCCIÓN REDES ELÉCTRICAS DEL SECTOR CÓNDOR MIRADOR

**Que**, según memorando No. PE-1117-2023 de fecha 13 de junio de 2023, en atención a lo solicitado en memorando No. DZOP-STE-0573-2023, la Presidencia Ejecutiva remitió la resolución motivada de inicio, aprobación de los pliegos y de cronograma; así también, designó a la Comisión Técnica para el proceso en referencia, disponiendo se proceda de conformidad con el marco legal vigente;

**Que**, a través de la página web de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, en el link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>, se publicó el **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID-EC-L1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004, ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES: CÓNDOR MIRADOR, ASOCIACIÓN DE LAS CANELAS DE LOS PISCICULTORES Y COMUNIDAD TUNA”;**

**Que**, conforme Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 18 de julio de 2023, la Comisión Técnica dejó constancia que en el presente procedimiento no existieron preguntas por parte de los oferentes;



**Que**, según Acta de apertura de ofertas de fecha 17 de julio de 2023, se dejó constancia que hasta las 15h30 del 17 de julio de 2023, se recibió 1 oferta de manera física, de acuerdo a la convocatoria;

**Que**, según Acta de Convalidación de Errores de fecha 19 de julio de 2023, se desprende que: “(...) **TERCERO:**

*Los Comisión Técnica a cargo del proceso de Licitación Pública Nacional No. BID-ECL1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004, se reúne para dar cumplimiento a las disposiciones en la etapa de convalidación de errores, procede a la revisión y análisis de la documentación presentada y en atención a lo dispuesto en el Art. 152 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, RESOLUCIÓN NO. RE-SERCOP-2016-0000072, se determina que en el presente proceso el oferente cumple con los requerimientos solicitados, en consecuencia, no es necesario la convalidación de errores. (...);*

**Que**, con Informe de Evaluación de fecha 20 de julio de 2023, la Comisión Técnica designada para el presente procedimiento determinó que: “(...)

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
BID-L1223-FERUM-EEASADI-OB-004  
INFORME DE EVALUACIÓN

Cuadro 5. Examen preliminar

Licitante	Verificación	Elegibilidad <sup>1</sup>	Garantía de seriedad de la oferta/ o Declaración	Integridad de la oferta	Oferta responde sustancialmente a lo solicitado	Aceptación para efectuar un examen detallado
a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)
WDS ENERGY GROUP S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**NOTA:**

- WDS ENERGY GROUP S.A cumple con la integridad de la oferta y responde sustancialmente a lo solicitado en el pliego.

(...);

**Que**, de acuerdo al memorando No. DZOP-STE-0708-2023 de fecha 21 de julio de 2023, la Comisión Técnica solicitó a la Presidencia Ejecutiva que: “(...)

• *La única oferta presentada por el oferente WDS ENERGY GROUP S.A. cumple con la integridad de la oferta y responde sustancialmente a lo solicitado en el pliego, motivo por el cual se recomienda la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional al oferente en mención, el valor económico ofertado*



*corresponde a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, 71/100 DÓLARES (USD 243.219,71), más IVA, que representa un beneficio para la EEASA del 18,00 % con respecto al presupuesto referencial y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario a partir de la entrega del anticipo en la cuenta del contratista.*

*Por todo lo anterior descrito, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación del presente proceso a WDS ENERGY GROUP S.A., conforme los términos de su oferta.*

*(...)*”;

**Que**, el valor recomendado para la adjudicación del presente proceso, es menor al presupuesto referencial, en el 18,00%.

Con base a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, el Estatuto Social de la empresa, y las normas legales y constitucionales citadas; la Presidencia Ejecutiva de la EEASA:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- ACOGER** el informe de la Comisión Técnica constante en memorando No. DZOP-STE-0708-2023 de fecha 21 de julio de 2023, documento a través del cual recomiendan a la Presidencia Ejecutiva, la adjudicación del **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID-EC-L1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004, ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES: CÓNDOR MIRADOR, ASOCIACIÓN DE LAS CANELAS DE LOS PISCICULTORES Y COMUNIDAD TUNA”**, a favor del oferente, WDS-ENERGYGROUP INGENIERIA CONSTRUCCION & IMPORTACIONES S.A con RUC No. 1891773583001, por un valor de US\$243.219,71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 DÓLARES), más IVA y un plazo de entrega de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS calendario, contados a partir de la notificación por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo;

**Art. 2.- ADJUDICAR** el **“PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID-EC-L1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004, ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES: CÓNDOR MIRADOR, ASOCIACIÓN DE LAS CANELAS DE LOS PISCICULTORES Y COMUNIDAD TUNA”**, al oferente WDS-ENERGYGROUP INGENIERIA CONSTRUCCION & IMPORTACIONES S.A con RUC No. 1891773583001, conforme a las condiciones detallados en los pliegos por un valor total de US\$243.219,71 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 71/100 DÓLARES), más IVA y un plazo de entrega de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS calendario, contados a partir de la



notificación por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo;

**Art. 3.- NOTIFICAR** con la presente Resolución de Adjudicación a WDS-ENERGYGROUP INGENIERIA CONSTRUCCION & IMPORTACIONES S.A, como oferente adjudicado dentro del “**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID-EC-L1223-FERUM-EEASA-DI-OB-004, ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES: CÓNDROR MIRADOR, ASOCIACIÓN DE LAS CANELAS DE LOS PISCICULTORES Y COMUNIDAD TUNA**”, a través de la página web de la EEASA;

**Art. 4.- DISPONER** al Departamento Financiero elabore el respectivo contrato, para cuyo propósito, WDS-ENERGYGROUP INGENIERIA CONSTRUCCION & IMPORTACIONES S.A, deberá entregar la correspondiente documentación de soporte y garantías, en un plazo no mayor a quince días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente resolución;

**Art. 5.- DESIGNAR** en calidad de Administrador del Contrato al Ing. Raúl Iván Parra Guerrero, Director (E) Departamento de la Zona Oriental Pastaza, con los deberes y atribuciones que le confiere los artículos 295, 297 y 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Art. 6.- DESIGNAR** como encargado de la publicación de la presente Resolución al Ing. Fabricio Ismael Lozada Jordán, Asistente de Ingeniería Eléctrica del Departamento de la Zona Oriental Pastaza, en el portal de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., EEASA, link <https://www.eeasa.com.ec/bid/bid-v-2/>.

Dado, en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., en Ambato al 31 de julio de 2023.

Ing. Manuel Otorongo Cornejo  
PRESIDENTE EJECUTIVO